

Gaceta # 8032

6 de enero de 2015



Gobernación del Atlántico



JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernador

DARLING ISAZIGA ÁNGEL (E)

Secretario del Interior

JAMES JALIL JANNA TELLO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ FONSECA

Secretario General

DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA

Secretaria Jurídica

MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGON

Secretaria de Infraestructura

MILAGROS SARMIENTO ORTIZ

Secretario de Desarrollo Económico

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Secretario de Educación

CELIA CRUZ TORRES SUÁREZ

Secretaria de Salud

DIANA BETANCUR OLARTE

Jefe oficina Control Disciplinario

CARLOS OSORIO DE HART

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

DEYANA ACOSTA-MADIEDO

Secretaria de Cultura y Patrimonio

MÓNICA TORRES

Gerente de Capital Social

HUGO PENSO CORREA

Asesor de Comunicaciones

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA N° 000252 DE 2014**

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DESEMPEÑO, TRASFERENCIA Y PAGO DE RECURSOS HASTA POR VALOR DE \$43.400.730.767 MICTE, CON LA RED PÚBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO."

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300, Arts. 336 y 338 De la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986 y 260 de la Ordenanza No 01 del 24 de mayo de 1990,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: FACULTESE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE DESEMPEÑO, TRASFERENCIA y PAGO DE RECURSOS HASTA POR \$43.400.730.767 m/cte CON LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN EL MARCO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y PLAN DE GESTION DEL RIESGO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al tenor de lo establecido expresamente en la Resolución 3042 de 2.007 del Ministerio de la Protección Social hoy de Salud y la Ordenanza No 0086 de 2.010, la Supervisión de los convenios estará en cabeza de la Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico.

Parágrafo: La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecución del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Las autorizaciones y facultades concedidas al señor Gobernador del Departamento del Atlántico mediante la presente Ordenanza, se extienden hasta el día treinta y uno 31 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

ORIGINAL FIRMADO
FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
LOURDES LÓPEZ
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Noviembre 27 de 2014
Segundo Debate: Noviembre 15 de 2014
Tercer Debate: Diciembre 16 de 2014

Gobernación del Atlántico. Ordenanza N° 000252 del 23 de diciembre de 2014

ORIGINAL FIRMADO
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

ORIGINAL FIRMADO
JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico